



Libertad y Orden
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veinte (20) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Popular

Radicación N° 70001-33-33-002-2015-00125-00

Demandante: PROCURADURÍA AMBIENTAL Y AGRARIA

Demandado: MUNICIPIO DE SAMPUES – EMPASAM E.S.P. -
CARSUCRE.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 16 de Enero de 2017¹, por medio de la cual revoca parcialmente el auto de fecha 4 de octubre de 2016, proferido por este Juzgado.

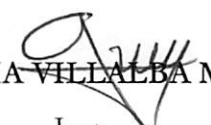
Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaría:

- Oficie a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), a efectos de que: informe a esta Unidad Judicial, todo lo relacionado con las diligencias y actuaciones adelantadas por esta entidad, respecto de las infracciones por el basurero a cielo abierto y actualizaciones que el municipio de Sampués ha realizado de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), e igualmente informe como se debe proceder para realizar la recuperación ambiental y bajo que parámetros.
- Oficiése a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), a efectos de que presente un informe especial que indique la cobertura, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en el área corregimental y que a su juicio valore cual podría ser el itinerario de recolección según las toneladas de residuos generadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


GLORIA LUCIA VILLALBA MEDRANO
Juez

Ajva.

¹ Folios 4 al 8

SECRETARIO (A)



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCULO-SOCOR
018
Por resolución en ESTADO No. 21 FEB. 2017
de la providencia anterior, hoy
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
partes a las partes